

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17526 ALICANTE

Doña Inmaculada Martínez Ordóñez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente hago saber: Que en fecha 3 de mayo de 2011 se ha dictado auto de conclusión del presente procedimiento que se tramita en este Juzgado con el número 683/08-r cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de "Canónigo Torres 19, S.L." el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo lo acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición de la deudora que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la disolución de "Canónigo Torres 19, S.L.", decretándose la cancelación de su hoja registra de inscripción para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 14 de marzo de 2011.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación; contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Alicante, 3 de mayo de 2011.- La Secretaria.

ID: A110039304-1